



QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 27 de octubre de 2023

número 86

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se otorgan Patentes de Aspirante a Notario.

1

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLIS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 86 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que, mediante escrito dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitaron el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad diversas personas profesionistas del derecho, de conformidad con lo prescrito en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Segundo.- Advirtiéndose que dichos aspirantes acreditaron los requisitos señalados en el artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado para que se expida la Patente respectiva.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE OTORGAN PATENTES DE ASPIRANTE A NOTARIO

PRIMERO.- Se otorga la Patente de Aspirante a Notario a los siguientes profesionistas del derecho:

1. Lic. Enrique Flores Ruiz.
2. Lic. Sergio Gerardo Ramírez Escobar.
3. Lic. Armando Javier Prado Flores.
4. Lic. Elsa Daniela Ortiz Martínez.
5. Lic. Diego Siller Beltrán.
6. Lic. Jesús Gilberto Saracho Ramírez.
7. Lic. Francisco José Juaristi Guerra.
8. Lic. Carlos Salomón Valdés Abularach.
9. Lic. Alfredo Maynez Gil.
10. Lic. Rodrigo Antonio Valdez Valdés.
11. Lic. Ignacio Emmanuel Elizondo Dena.
12. Lic. Cristóbal Orlando Rodríguez Díaz.
13. Lic. Eduardo Sosa Ferrer.
14. Lic. Gerardo Márquez Martínez.
15. Lic. Adán Everardo Álvarez Miramontes.
16. Lic. David Quijano Aguirre.
17. Lic. Eliud Abib Cadena Toledo.
18. Lic. Luis Salas Martínez.
19. Lic. Isidro Tadeo Vargas Pérez.
20. Lic. Alberto Gabriel Martínez López.
21. Lic. Alberto Aguirre Flores.
22. Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo.
23. Lic. Andrea Alejandra Avilés Aguirre.
24. Lic. Gerardo Verduzco González.
25. Lic. Edna Elizabeth Amavizca Loera.
26. Lic. Francisco de León Tello.
27. Lic. Alejandra Flores Reséndiz.
28. Lic. José Guillermo Anaya Llamas.
29. Lic. Yezka Garza Ramírez.
30. Lic. Sonia Villarreal Pérez.
31. Lic. Jesús Homero Flores Mier.
32. Lic. Oscar Fernando Torres Castañeda.
33. Lic. Claudia Verónica González Díaz.
34. Lic. Lizbeth Ogazón Nava.

35. Lic. Leonardo Jiménez Camacho.
36. Lic. Mariana Rábago Mar.
37. Lic. José Luis Villarreal Cuellar.
38. Lic. Luis Manuel Saracho Cueto.
39. Lic. Carolina Faz Bretón.
40. Lic. Sofía Estefanía Galán Cobo.
41. Lic. Luis Ernesto Cortina Sterling.
42. Lic. Azalea Maldonado Wong.
43. Lic. Angelina Lydia García Ruenes.
44. Lic. Gerardo Trejo Cantú.
45. Lic. Jesús Francisco Aguirre Rosales.
46. Lic. María José López Quintana.
47. Lic. Elsa Berenice Leza Domínguez.
48. Lic. Rodolfo Guerrero Garza.
49. Lic. Elisa María Lara Lucio.
50. Lic. Luz Elena Ornelas Rábago.
51. Lic. Luis Esteban Fernández Ávila.
52. Lic. Efrén Cázares Olvera.
53. Lic. Víctor Manuel Ortega Muñoz

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO. En la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx